



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Resolución Administrativa

N° 0390 -2012-ANA-ALA-MEDIO APURIMAC - PACHACHACA

Abancay, 07 DIC 2012

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 1682-2012-ANA-ALA-MAP, de fecha 12 de noviembre del 2012, presentada por Xstrata Las Bambas S.A. con RUC N° 20538428524, debidamente representado por su apoderado Sr. Claudio Ernesto Cáceres Franco, identificado con DNI N° 42053264, con domicilio legal en Av. El Derby 055, Torre 1, Oficina 902, distrito Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, donde solicita modificación de la ubicación del punto de agua autorizado mediante Resolución Administrativa N° 070-2012-ANA-ALA-MEDIO APURIMAC - PACHACHACA, de fecha 25 de abril del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 070-2012-ANA-ALA-MEDIO APURIMAC-PACHACHACA, de fecha 25 de abril del 2012, se otorgó a Xstrata Las Bambas S. A. autorización de uso de agua para la construcción de obras previas del proyecto minero Las Bambas, siendo las fuentes hídricas:

Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Denominación del punto de aforo	Ubicación del punto de aforo (Datum WGS84 Zona 18L)	Caudal aforado (lps)
Río	Ferrobamba	Pozo N° 01	8 440 658 N; 791 524 E; 3 848 msnm	151.70
Río	Ferrobamba	Pozo N° 02	8 440 835 N; 790 947 E; 3 907 msnm	122.84
Río	Ferrobamba	Pozo N° 03	8 441 594 N; 788 729 E; 4 057 msnm	21.62
Río	Ferrobamba	Pozo N° 04	8 441 909 N; 787 709 E; 4 232 msnm	11.22
Río	Ferrobamba	Pozo N° 05	8 439 179 N; 794 175 E; 3 779 msnm	163.51
Río	Ferrobamba	Pozo N° 06	8 439 566 N; 793 590 E; 3 796 msnm	195.54
Manantial	Charcascocha	Charcascocha	8 443 225 N; 784 253 E; 4 419 msnm	2.44
TOTAL:				668.87

Por un plazo de ocho (08) meses y una masa anual de 410,825.60 m³.

Que, en fecha 12 de noviembre del 2012, mediante documento con registro N° 1682-2012-ANA-ALA-MAP, Xstrata Las Bambas S.A. solicita la modificación de la ubicación del punto de agua denominado Pozo N° 06, debido a que en dichas coordenadas se construirá un puente alcantarilla, a un punto donde no se variarían las condiciones técnicas ni la cantidad en litros por segundo autorizados mediante resolución administrativa mencionada en el considerando anterior, proponiéndose la modificación de la siguiente manera:

- Punto de agua Autorizado mediante R.A. N° 070-2012-ANA-ALA-MEDIO APURIMAC – PACHACHACA:

Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Ubicación del punto de aforo (Datum WGS84 Zona 18L)
Río	Ferrobamba	8 439 566 N; 793 590 E; 3 796 msnm



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

- Punto de agua a reubicarse (Propuesto):

Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Ubicación del punto de aforo (Datum WGS84 Zona 18L)
Río	Ferrobamba	8 439 694 N; 793 136 E; 3 800 msnm

Que, habiéndose evaluado la petición y al no modificarse las condiciones de volúmenes y plazos en la que fue otorgada la autorización de uso de agua mediante la Resolución Administrativa N° 070-2012-ANA-ALA-MEDIO APURIMAC - PACHACHACA, de fecha 25 de abril del 2012, se ha visto por conveniente declarar procedente la petición del recurrente;

Con el visto del Administrador Local de Agua Medio Apurímac - Pachachaca, y conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la solicitud de modificación de la ubicación del punto de agua denominado Pozo N° 06, autorizado mediante Resolución Administrativa N° 070-2012-ANA-ALA-MEDIO APURIMAC - PACHACHACA, de fecha 25 de abril del 2012, presentada por Xstrata Las Bambas S. A., correspondiendo los datos del nuevo punto de captación de la siguiente manera:

Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Denominación del punto de aforo	Ubicación del punto de aforo (Datum WGS84 Zona 18L)	Caudal aforado (lps)
Río	Ferrobamba	Pozo N° 06	8 439 694 N; 793 136 E; 3 800 msnm	195.54

ARTICULO SEGUNDO.- Mantener y confirmar la vigencia de la Resolución Administrativa N° 070-2012-ANA-ALA-MEDIO APURIMAC - PACHACHACA, de fecha 25 de abril del 2012, en cuanto a volúmenes y plazos otorgados y en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, con la presente Resolución Administrativa al interesado con copia a la Autoridad Nacional del Agua.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MEDIO APURIMAC - PACHACHACA
Ing° Henry Tejada Palomino
CIP. 109781
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

HTP/rccq.
Cc: Archivo
Cc: interesado